

INFORME DEL ADMINISTRADOR

A LOS ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TRAVESÍAS ECUATORIANAS (TRAVECUA) S. A.

De conformidad con lo que dispone el Art. 263 numeral 4 de la Ley de Compañías y la Resolución #92.1.4.3.0013 expedida por la Superintendencia de Compañías el 18 de septiembre de 1992 publicada en el Registro Oficial #44 del 13 de octubre del mismo año, elevo ante ustedes mi informe anual de labores por el Ejercicio Económico de 2007.

Siguiendo los lineamientos del Art. 1o. de la mencionada Resolución, condiciono este informe a la numeración de la resolución instructiva.

1. Comparando las metas y objetivos perseguidos por los Administradores de la empresa, manifestamos que la compañía refleja una pérdida de cinco mil seiscientos sesenta y nueve dólares con noventa y cinco centavos (\$5.669,95) durante el año fiscal 2.007 que refleja poca actividad de la misma puesto que no teniendo mayores ingresos y los gastos fueron mayores la compañía no ha tenido un resultado satisfactorio.
2. La compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas en particular la que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, el 30 de septiembre del 2007, sesión en la que se resuelve que la compañía "Travesías Ecuatorianas (Travecua) S.A." sea absorbida mediante la figura jurídica de la fusión por la compañía "Escalea S.A." la que también absorbe a la compañía Torremayor S.A., lo que constituye una alianza estratégica con una compañía que como "Escalea S.A." tiene su domicilio en Puerto Ayora, donde se encuentra ubicado el único bien inmueble de propiedad de la compañía Travecua S.A., consistente en solar y villa que están destinadas a la actividad productiva en el área turística, y que por la fusión pasa a ser propiedad de la absorbente.
3. La compañía de acuerdo a su plan estratégico ha venido siendo promocionada con agencias extranjeras para operar en actividades turísticas debiendo destacarse que se ha celebrado un contrato de operación de la villa de su propiedad con la compañía "Serinatura S.A.", propietaria del Hotel Royal Palm de Galápagos, contrato que se viene cumpliendo y que ha comenzado a dar resultados, no obstante se han presentado ciertas dificultades de manejo por lo que se ha optado por la solución estratégica que se menciona en el acápite que consta a continuación:
4. La Junta General de Accionistas de "Travesías Ecuatorianas (Travecua) S.A.", al resolver fusionarse para ser absorbida por la compañía "Escalea S.A." domiciliada en Puerto Ayora, ha tenido entre sus propósitos estratégicos el de contar con un manejo administrativo más expedito desde que la propiedad inmobiliaria de la compañía dedicada a actividades turísticas se encuentra ubicada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, resolución que también apunta a obtener mayores recursos económicos para lograr mayor solidez en los negocios y poder realizar con mayores posibilidades de éxito, las actividades turísticas correspondientes.
5. A continuación resumo la situación financiera al cierre del ejercicio de 2006:

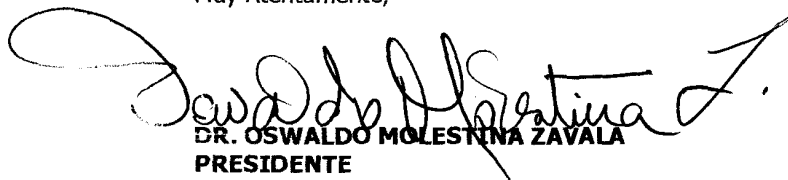
RUBROS	2.007 (en dólares completos)
Activo	\$51.275,40
Pasivo	26.762,08
Patrimonio	24.513,32
Ingresos	21.750,00
Egresos	27.419,95
Pérdida del Ejercicio	\$5.669,95

6. Como ya se expresó durante el ejercicio económico del año 2007, tiene lugar en el domicilio de la compañía, una Junta General de Accionistas, mediante la cual se resuelve que la compañía "Travesías Ecuatorianas (Travecua) S.A." domiciliada en Guayaquil, sea absorbida por la compañía "Escalesia S.A." domiciliada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, absorción que también involucra a la compañía "Torremayor S.A." En lo que atañe la compañía "Travecua S.A.", es de anotar que ésta al ser absorbida desaparece jurídicamente fusionándose con la compañía absorbente, esto es, traspasa todos sus activos y pasivos a la compañía "Escalesia S.A."; incluyendo el bien constituido por solar en el que está edificada una villa denominada precisamente "Escalesia S.A. que ha estado destinada por la sociedad para la actividad turística y productiva ubicada en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos. Tal decisión de fusionarse con otra compañía es perfectamente legítima y se encuentra prevista en la ley y apunta a una unión estratégica con una compañía domiciliada en el lugar en que está ubicada su única propiedad inmobiliaria lo que seguramente reportará beneficios de toda índole incluyendo un mejor manejo administrativo y por ende una mayor solidez productiva y económica. La decisión de la Junta General de Accionistas se ejecutó el 1 de octubre del 2007, mediante escritura pública de fusión por absorción, disolución voluntaria y anticipada, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Escalesia S.A., otorgada ante el notario primero Interino del cantón Guayaquil abogado Cristian Quiñónez Basantes, fusión que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías el 10 de diciembre del mismo año 2007, proceso que hasta la finalización del ejercicio económico del año 2007, continúa con el trámite pertinente.

De esta manera, la administración de la compañía considera que esta alianza estratégica va a dar óptimos resultados en el orden económico y administrativo, y no obstante que la sociedad desaparece jurídicamente para fusionarse y ser absorbida por otra, los intereses de los accionistas se verán reflejados en el capital accionario de la compañía absorbente "Escalesia S.A.", la que dispondrá de una serie de ventajas de toda índole que, con toda seguridad, permitirá que se cumplan a cabalidad los objetivos previstos en el estatuto de la sociedad absorbente que constituye también el interés de los accionistas de la compañía absorbida, quienes han pasado a formar parte del capital accionario de la compañía "Escalesia S.A."

Al concluir este informe dejo especial constancia de mi agradecimiento por la cooperación que me ha brindado el personal que presta servicios en esta compañía

Muy Atentamente,


DR. OSWALDO MOLESTINA ZAVALA
PRESIDENTE



**CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL**

R.U.C. 0902316284001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN No. 831

AUTORIZACIÓN S.R.L. 1105096906 - VALIDO HASTA OCTUBRE 2008

Factura No. 002-001-2406062

524

Fecha Emisión 08 MAR 08

Mes MARZO 08

Fecha Vencimiento 22 MAR 08

Facturas Por Pagar 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: MOLESTINA ZAVALA, ABG.OSWALDO

Suministro (Código): 554499 -8

C/RUC: 090262145-7

Geocódigo:

Dirección de Entrega: TORRES MERCED GENERAL CORDOVA 0810 TM#25(24P)-DEP#1

JUNIN-V.M.RENDON

Dirección del Servicio: TORRES MERCED GENERAL CORDOVA 0810 TM#25(24P)-DEP#1

Ciclo: 5

Ruta: 33-05-005-4880

Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil

Piso: 25

Parroquia: URBANO

Dpto.:

Medidor No. 121410

Factor Multiplicador 1

Constante: 0

Desde: 01 FEB 08

Hasta: 04 MAR 08

Días: 32

Factor Potencia (FP)

Penalización por bajo FP:

Factor Corrección Demanda:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energía Activa	21206	20256	950	KWh	84.00
07h00 - 22h00				KWh	
22h00 - 07h00				KWh	
Energía Reactiva				KVAh	
Demanda Cliente				KW	
Máxima				KW	
Máxima Pico				KW	
KWh Transformador					

Valor Facturable	Dólares
Comercialización	4.24
Subsidio Cruzado	4.20
Penalización Bajo Factor de Potencia	

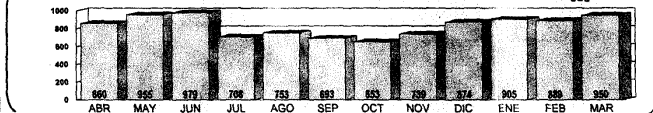
Subsidio por Comercialización de Tarifa Dignidad	
Subsidio por Energía de Tarifa Dignidad	

Total Servicio Eléctrico (1) 92.44

Tarifa RES

**La Energía ya es de todos!****Su ahorro por la Tarifa Dignidad es de****VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO**

	Dólares
IVA 12%	0.00
Total Pendientes (2)	0.00

Historial de Consumos: Consumo Promedio Mensual - Ultimos 6 meses con Lectura**CORPORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN TEMPORAL ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL**

R.U.C. 0902316284001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN No. 831

AUTORIZACIÓN S.R.L. 1105096906 - VALIDO HASTA OCTUBRE 2008

Factura No. 002-001-2406062

524

Fecha Emisión 08 MAR 08

Mes MARZO 08

Fecha Vencimiento 22 MAR 08

Facturas Por Pagar 1

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre: MOLESTINA ZAVALA, ABG.OSWALDO

Suministro (Código): 554499 -8

C/RUC: 090262145-7

Geocódigo:

Dirección de Entrega: TORRES MERCED GENERAL CORDOVA 0810 TM#25(24P)-DEP#1

JUNIN-V.M.RENDON

Dirección del Servicio: TORRES MERCED GENERAL CORDOVA 0810 TM#25(24P)-DEP#1

Ciclo: 5

Ruta: 33-05-005-4880

Provincia/Cantón: Guayas Guayaquil

Piso: 25

Parroquia: URBANO

Dpto.:

Medidor No. 121410

Factor Multiplicador 1

Constante: 0

Desde: 01 FEB 08

Hasta: 04 MAR 08

Días: 32

Factor Potencia (FP)

Penalización por bajo FP:

Factor Corrección Demanda:

OTROS VALORES A PAGAR

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DOLARES
Tasa Alumbrado Público	Ordenanza o Convenio	5.88
Tasa Recolección Basura	Ordenanza Municipal	10.50
Contribución Bomberos	Ley de defensa contra incendios	1.00
FERUM	Ley de Regimen del Sector Eléctrico	
Total Otros Valores a Pagar (Valor 3)		17.38

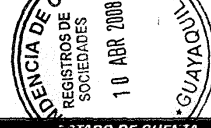
**La Energía ya es de todos!**

TOTAL A PAGAR	
Valor Electricidad (1)	92.44
Valores Pendientes de	0.00
Pago por Servicio Eléctrico (2)	17.38
Otros Valores a Pagar (3)	
TOTAL (1) + (2) + (3)	109.82

Mensajes al consumidor:

EFECTUE SU PAGO EN EFECTIVO, CHEQUE O TRANSFERENCIA. CHEQUE DE GERENCIA

A NOMBRE DE CORPORACION ADMINISTRACION TEMPORAL

**DEUDA ANTERIOR**
INTERES ACUMULADO
TOTAL DEL MES
FACTURAS/ OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS
TOTAL A PAGAR
SALDO CREDITO A FACTURAR

0.00
0.00
109.82
0.00
109.82
0.00
109.82

TOTAL PENDIENTE DE PAGO**109.82**